



En los despachos de oficio quatro mrs.  
 SELLO QVARTO, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y QUARENTA Y OCHO.

**CEDULA DE S. M. EN QUE MANDA**  
*se continúe, y observe la practica de la pena im-*  
*puesta de Presidio cerrado de Africa, à los De-*  
*fraudadores de todas Rentas Reales, en la forma*  
*que se expresa.*

## EL REY.



OR quanto siendo tan manifesto  
 los perjuicios, que causan en  
 el Reyno las personas dedica-  
 das à defraudar mis Rentas, co-  
 nocidas regularmente por los  
 nombres de Contravandistas, y  
 Defraudadores, no tanto en la  
 disipacion de los derechos Rea-  
 les, ni aun, lo que es mas, en el quebrantamiento  
 de las Leyes, y Resoluciones prohibitivas del Co-  
 mercio, entrada, ò salida de varias especies, y ge-  
 neros de mis Dominios, quanto en los vicios, que  
 comunmente les acompañan de insolencia, è intre-  
 pidéz, con que se hacen insufribles en los Pueblos  
 de su domicilio, faltando al respeto, obediencia .y  
 natural temor à las Justicias, como habituados à la  
 libertad, opuestos à toda classe de exercicio, labor,  
 ò trabajo, que las sujete, y dispuestos, por estas  
 mismas propiedades, à cometer mayores insultos,  
 para subsistir en tan relaxada çonstitucion, reflexio-